

comprendidas dentro del territorio ejidal, por los siguientes motivos de hecho y de derecho:

1. **Destino Comunitario de Conservación:** Las rutas contempladas para dichos eventos pretenden transitar por superficie ejidal destinada formalmente por la Asamblea General de Ejidatarios a la conservación, misma que se encuentra en proceso de certificación como ADVC ante la CONANP.
2. **Validez Legal y Sustento Ecológico:** El acuerdo de conservación, fechado el 21 de diciembre de 2025, abarca una superficie total de 5,711 hectáreas. Dicho acuerdo de asamblea se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Agrario Nacional (RAN) y tiene como objetivo principal el compromiso de este núcleo agrario para preservar los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales existentes. Esto, mediante la aplicación de una Estrategia de Manejo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b), y fracción II, incisos c) y d) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
3. **Afectaciones e Impacto Ambiental:** A pesar de que las actividades principales del evento no se desarrollan exclusivamente dentro de nuestro predio, el tránsito de vehículos motorizados por tierras ejidales destinadas a la conservación causaría graves afectaciones al ecosistema. Entre ellas destacan: la degradación del suelo por compactación y erosión acelerada, el disturbio y daño incidental a la fauna silvestre, la pérdida de vegetación nativa, la sedimentación severa en corrientes de agua y la acumulación de residuos sólidos urbanos.

En consecuencia, con el propósito de mantener las condiciones ecológicas actuales y dar continuidad al proceso de certificación como ADVC, este Órgano de Representación Ejidal, en estricto cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General, **informa la improcedencia del ingreso y tránsito de las rutas por tierras ejidales**. Por lo tanto, les solicitamos atentamente que el recorrido de sus eventos sea modificado para excluir formalmente la superficie de nuestro ejido.

La presente determinación se emite en ejercicio de las atribuciones del Comisariado Ejidal en funciones para la administración y protección de los bienes de uso común. Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración en favor de la protección ambiental de nuestra comunidad.

